



ARICA, 13 ABR 2011

VISTO:

1. La Resolución Afecta N° 76 de fecha 02 de marzo de 2011 que "Aprueba Bases Concurso Nacional y Regional Provisión Fondo Innovación para la Competitividad, FIC Regional de Arica y Parinacota"
2. El Memorandum N° 109 de fecha 05 de abril de 2011 del Jefe (S) de la División DE Planificación y Desarrollo Regional al Jefe (S) del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Afecta N° 76 de fecha 02 de marzo de 2011 que "Aprueba Bases Concurso Nacional y Regional Provisión Fondo Innovación para la Competitividad, FIC Regional de Arica y Parinacota", en el numeral 2 de su Considerando y el numeral 1 de su parte Resolutiva en el siguiente tenor:

a) **Reemplácese el Punto X.I PLAZO DE ENTREGA DE PROYECTOS**, por el siguiente:

- Inicio del concurso: martes 15 de marzo de 2011.
- Cierre de postulaciones: miércoles 13 de Abril de 2011 hasta las 17:00 hrs.

b) **Reemplácese el Punto COMISIÓN EVALUADORA** por el siguiente:

COMISION EVALUADORA: COMISIÓN INTEGRADA POR 6 MIEMBROS, ELLOS SON:

1. Presidente de Comisión: Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sin derecho a voto.
2. *Jefe Depto. Desarrollo Económico y Social o Profesional Responsable del Depto. con derecho a voto.*
3. *Profesional u Experto, con experiencia demostrable, en economía regional o gestión pública de la innovación regional y empresarial, con derecho a voto.*
4. *Profesional u Experto, con experiencia comprobable, en la temática u sector a ser evaluado, con derecho a voto.*
5. 1 Observador, SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, sin derecho a voto.
6. 1 Observador, SEREMI de Agricultura. sin derecho a voto.

c) Reemplácese la tabla inserta en el Punto XII CRITERIOS DE EVALUACIÓN, por la siguiente:

Factor	Criterio/Indicador	Puntaje Por criterio	Puntaje mínimo para ser admisible técnicamente	Puntaje máximo
1	La iniciativa tiene un alto merito estratégico convergente con las prioridades regionales y nacionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación	15	10	30
	La iniciativa tiene un mediano o bajo mérito estratégico, convergente con las prioridades regionales y nacionales en materia de competitividad y del sistema regional de innovación	5		
	La iniciativa tiene un alto merito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	15		
	La iniciativa tiene un mediano o bajo mérito innovador vinculado directamente con la economía y las empresas regionales y locales, convergente con las prioridades regionales	5		
	La iniciativa No posee Ningún merito estratégico y de innovación.	0		
2	Aporte del Proyecto a la competitividad y/o implementación del RIS La iniciativa aporta en un 50% o más a mitigar problemas en el sistema regional de innovación y a la implementación de medidas vinculantes con la dinamización de innovación en las empresas y al emprendimiento.	5	10	15
	La iniciativa aporta en un 50% ó más a mitigar problemas en el fortalecimiento de redes de innovación y/o articular la oferta de conocimiento con la demanda de las empresas y del mercado	5		
	La iniciativa aporta en un 50% ó más a generar soluciones concretas en el ingreso y en el empleo o acceso a servicios de bien público de interés innovativo.	5		
	La iniciativa aporta en menos de un 50% a mitigar problemas de innovación regional o su aporte es irrelevante	0		
3	Impactos y alcance regional esperado del Proyecto. El proyecto provee soluciones concretas de alcance regional que satisfacen en un 70 o más por ciento a las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	30	15	30
	El proyecto provee soluciones concretas desde fuera de la región que satisfacen en un 70 o más por ciento a las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	15		
	El proyecto provee soluciones concretas que satisfacen en menos de un 70% las necesidades efectivas en el sector al cual se pretende intervenir.	5		

		El proyecto no provee ninguna solución concreta y efectiva al sector que pretende intervenir.	0		
4	Coherencia Técnico-Financiera.	El costo/resultados esperados de la iniciativa guarda total coherencia y se enmarca dentro del límite presupuestado en las bases.	10	5	10
		El costo/resultados esperados de la iniciativa guarda una coherencia parcial, sin embargo se enmarca dentro del límite presupuestado en las bases.	5		
		El costo/resultados esperados de la iniciativa no guarda ninguna coherencia y no se enmarca dentro del límite presupuestado en las bases.	0		
5	Duración del Proyecto.	El proyecto se ejecuta dentro del 2011	15	10	15
		El Proyecto se ejecuta en el 2011 y 2012	10		
Puntaje Total				100	
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA SER ADMISIBLE TÉCNICAMENTE				50	

d) Reemplácese en el Punto XV INFORMACIÓN DE RESULTADOS, donde dice "el día 21 de abril de 2011", debe decir "el día 27 de abril de 2011".

2. En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el resto de la Resolución ya indicada

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/...

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes.